



Departamento: Secretaría - Usuarios
Expte. Núm.: 1291/2023/RESOL 3/2022/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1285/2023 22 de marzo de 2023

*

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En fecha 31 de enero de 2022, se dictó la resolución de Alcaldía número 278/2022 por la que se creaba el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y se designaba a los miembros del Comité, que está formado por diversas empleadas y empleados públicos.

Segundo.- En fecha 23 de enero de 2023, se dictó la resolución de Alcaldía número 256/2023, por la que se modificaba los miembros del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Tercero.- Atendiendo a las diferentes modificaciones producidas en la plantilla del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se hace necesario volver a modificar la composición del mismo. Asimismo dado que ya se encuentra terminado el documento de Plan Antifraude que se va a elevar a Plano para su aprobación se hace necesario ajustar su composición a lo previsto en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes. Entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que





Identificador W2cV hvi 27UR LHEc soH7 qaa0 PjY=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

se configura el sistema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un “Plan de medidas antifraude” con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Segundo.- Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR.

Tercero.- A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Reestructurar el comité Antifraude del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria por los motivos antedichos quedando designados como miembros los siguientes:

- Ylenia Diaz Morán, Secretaria General del Ayuntamiento.
- Pilar Sofía Olmos Bañon, Tesorera del Ayuntamiento.
- José Ángel Hernández Carrizosa, Concejal de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio e Inventario, Edificios públicos e Infraestructuras, Actividades y Fomento Económico.
- José Luis Ramos March, Concejal de Comercio, Sostenibilidad, Transición Ecológica, Economía Circular y Agricultura.
- Francisco Garzón Nácher, Técnico Superior Informático.
- Oscar Millán Navarro, Técnico Medio de Gestión Administrativa de Contratación y Secretaría.
- Encarnación Aguilera Luque, Técnica de Proyectos Europeos.
- María Pilar Miguel Beteta, Funcionaria del departamento de Contratación que actuará como Secretaria del Comité.
- Joel Solves Martínez, Administrativo de Secretaría que actuará como Secretario suplente del Comité.



Identificador: W2cV hvi 27UR LHEc soH7 qaa0 PjY=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que celebre.

TERCERO.- Comunicar a los interesados a los efectos oportunos.

En Ribera-roja de Turia, a la fecha de la firma digital.

*

Ribera-roja de Túria, a 22 de marzo de 2023

Ante mí